ACTA N° 001

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro de Industria y Servicios del Meta

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA Y JURIDICA

CIUDAD Y FECHA	22 de Septiembre de 2020	**Hora:**	10:00 am
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NÚMERO	MINIMA CUANTIA Decreto 1082 de 2015: MC-RM-CISM-023-2020		
ASISTENTES:	**COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO** Oscar Eduardo Quintana Tabares-Apoyo Financiero y Económico Contratación CISM **EVALUADOR JURÍDICO** Laura Daniela Henao Blanco-Abogada Contratación CISM		
TEMAS:	Verificación de las propuestas presentadas en la invitación Pública MC-RM-CISM-023-2020, cuyo objeto es: Compra de materiales para impartir formación profesional integral en el programa de producción de multimedia del Centro de Industria y Servicios del Meta.		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Presentar informe de requisitos habilitantes Económicos y jurídicos de las propuestas presentadas como respuesta a la invitación Pública MC-RM-CISM-023-2020 y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.		
1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

1.1. El siguiente es el informe de verificación emitido por el Comité Verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta, procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el SECOP II, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3. El Comité Evaluador procede a revisar los informes de evaluación Jurídico y Económico, realizados a las propuestas recibidas, en las fechas previstas en el cronograma del proceso, así:

A. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité Económico procede a revisar las propuestas recibidas y en cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en el Estudio Previo y la invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-RM-CISM-023-2020, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Orden de elegibilidad	Nombre de la empresa	Representante Legal	Nit. O cédula	Valor Total precios unitarios	Fecha y Hora de Presentación de la propuesta
1	Grupo Caf tecnologia Sas	Carlos Andrés Fontalvo Salas	901238371	12,954,040 COP	9/17/2020 4:59 PM
2	CoreIP	Juliana Velez Ocampo	900945968	14,681,830 COP	9/17/2020 4:51 PM
3	Soluciones Técnicas Y Profesionales Del Llano	carlos andres Andrade Sepulveda	11205347	15,990,835 COP	9/17/2020 3:41 PM
4	Ardobot Robótica SAS	Andres Felipe Bermudez Arango	901061066	16,543,932 COP	9/17/2020 4:05 PM

VERIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de a Ley 1474 de 2011, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el Anexo Estudios Previos en su numeral 12 **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, **para el presente caso es la de menor precio por valores unitarios,** cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de

descuento, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio ofrecido para todos los ítems requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no tenga un precio artificialmente bajo y cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el numeral 3.1.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En tal sentido, se procedió a evaluar los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos conforme a las ofertas económicas presentadas por los oferentes así:

ASPECTO ECONOMICO	Grupo Caf tecnologia Sas		CoreIP		Soluciones Técnicas Y Profesionales Del Llano		Ardobot Robótica SAS		OBSERVACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Validez de la oferta económica	X		X		X		X		El Oferente Grupo Caf Tecnología SAS no tuvo en cuenta la adenda publicada el día 16/09/2020 a las 4:19 PM en el portal del SECOP II
Cotiza TOTALMENTE los ítems requeridos.		X	X		X		X		
Esta dentro del Presupuesto Oficial	X		X		X		X		
La oferta económica es clara y verificable matemáticamente	X		X		X		X		

Conclusión:

Verificada la propuesta económica del Proponente **CoreIP, Soluciones Técnicas Y Profesionales Del Llano, y Ardobot Robótica SAS**, se observa que la sumatoria aritmética de los ítems, concuerda con el valor total de la oferta presentada, por lo tanto se **HABILITAN** Económicamente.

B. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la adjudicación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL SENA.

ACTA N° 001

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro de Industria y Servicios del Meta

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA Y JURIDICA

Conforme a las anteriores evaluaciones, se procede a evaluar los requisitos habilitantes de orden JURÍDICO, de la propuesta con menor precio ofertada, la cual se presenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CORE IP Soluciones Tecnológicas	Soluciones Técnicas Y Profesionales Del Llano	Ardobot Robótica SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE: El certificado fue expedido con fecha 25/08/2020.	CUMPLE: El certificado fue expedido con fecha 31/08/2020	CUMPLE: El certificado fue expedido con fecha 03/09/2020
CONSTITUCION Y VIGENCIA	CUMPLE: Fecha de Matrícula 03/03/2016 vigencia Indefinida.	CUMPLE: Fecha de Matrícula 27/05/2016	CUMPLE: Fecha de Matrícula 08/03/2016 vigencia Indefinida
OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA	CUMPLE: 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones infor-máticas.	CUMPLE: Mantenimiento y reparación de computadores 4759 - comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CUMPLE: 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO CUMPLE: Solo autoriza para ejecutar o celebrar actos contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000)	NO CUMPLE: No se evidencia autorización para contratar.	CUMPLE: El gerente esta facultado para ejecutar contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE	NO CUMPLE: Deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el representante legal o declarar sino se encuentra obligado.	CUMPLE: No se encuentra obligado a contratar aprendices SENA	CUMPLE: No se encuentra obligado a contratar aprendices SENA
FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y DE LA PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	CUMPLE: Planilla # 46156423 del mes de Agosto, correspondiente al pago de 13 trabajadores.	CUMPLE: Planilla # 8344841451 del mes de Agosto.	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando pago de planilla de seguridad social
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando los certificados
FOTOCOPIA DE LA CEDULA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADOS EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA N° 001

Servicio Nacional de Aprendizaje-Centro de Industria y Servicios del Meta

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ECONOMICA Y JURIDICA

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento	NO CUMPLE: Debe subsanar allegando el documento
RESULTADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CONCLUSIONES

El comité verificador recomienda a la Ordenadora del Gasto conforme la EVALUACIÓN ECONÓMICA, Y JURÍDICA realizada lo siguiente:

1. Que la propuesta del proponente **GRUPO CAF TECNOLOGIA SAS** identificada con **Nit No.901.238.371** representada Legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS FONTALVO SALAS es la de menor valor pero se **RECHAZA** teniendo en cuenta la EVALUACIÓN ECONÓMICA pues no tuvo en cuenta la adenda publicada el día 16/09/2020 a las 4:19 PM en el portal del SECOP II, dando aplicación al literal p) del numeral 1 de la Invitación pública que establece las causales de Rechazo de las Ofertas como se transcribe a continuación:

"…p) *Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".*

2. Que la propuesta del proponente **COREIP con NIT No. 900.0871.838** representada legalmente por la Señora **JULIANA VELEZ OCAMPO** es la de segundo menor valor y NO CUMPLE JURIDICAMENTE por lo que **NO SE ENCUENTRA HABILITADA**, y conforme Evaluación Técnica Nº1 NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que se RECHAZA atendiendo al literal p) del numeral 1 de la Invitación pública que establece las causales de Rechazo de las Ofertas como se transcribe a continuación:

"…p) *Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".*

3. Que la propuesta del proponente **SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROFESIONALES DEL LLANO** representado por **CARLOS ANDRES ANDRADE SEPULVEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 11.205.347 es la de tercer menor valor y NO CUMPLE JURIDICAMENTE por lo que **NO SE ENCUENTRA HABILITADA**, y conforme Evaluación Técnica Nº1 CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas por lo que deberá subsanar en los términos establecidos en el Cronograma.

4. Que conforme los Criterios de selección establecidos en los estudios previos, en caso que el (1°) Oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, en caso de que el segundo (2°) oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. La presente acta de informe de evaluación se publicara en el portal de contratación SECOP II.

Oscar Quintana Tabares	Prof. Apoyo Financiero y Económico Contratación CISM	
Laura Daniela Henao Blanco	Prof. Abogada Contratación CISM	